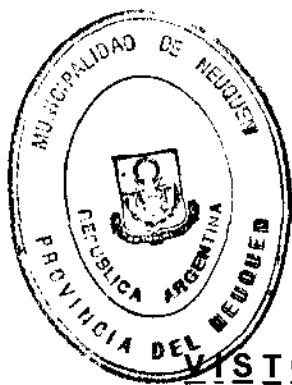


5



DECRETO N° 0155

NEUQUÉN, 22 FEB 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 11986-M-04, y el Convenio de Honorarios suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el Dr. Diego Hernán Zentner, en fecha 01 de noviembre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.1/2, la señora Directora Municipal de Asuntos Jurídicos plantea al señor Secretario General, de Gobierno y Acción Social la necesidad de contratar un estudio jurídico especialista en la materia civil y administrativa, con domicilio y ejercicio de su actividad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con motivo de las demandas incoadas contra el municipio caratuladas "UNZAGA OSCAR ALFONSO Y OTRO C/MEDINA JOSÉ LUIS PAULINO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. N° 49.414/02, y "UNZAGA OSCAR ALFONSO Y OTRO C/MEDINA JOSÉ LUIS PAULINO Y OTROS S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS", Expte. N° 49.417/02, que tramitan en el Juzgado Nacional en lo Civil N° 24 de esa ciudad;


Que agrega, que el Artículo 3º), Inciso 2 c), de la Ordenanza N° 7838, habilita la facultad de la contratación directa por excepción, la que a su vez se encuentra reglamentada por el Artículo 71º) del Decreto N° 1231/00, de donde surge que el fundamento de la excepción deberá estar expresado por el Secretario del área;

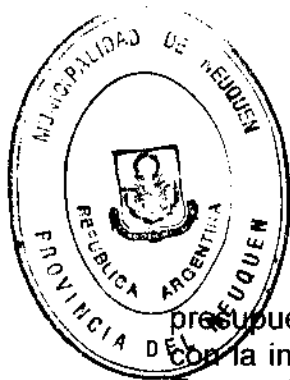
Que en el caso de marras, el motivo de la contratación se basa en dos hechos trascendentes: la urgencia de la misma por el inminente vencimiento del plazo para contestar la demanda, y la idoneidad debidamente acreditada de la persona propuesta;

Que se incorpora a las actuaciones fotocopia de ambas demandas;

Que de fs. 79 a fs. 96 obra curriculum vitae del Dr. Diego Hernan Zentner y el presupuesto de sus honorarios profesionales;

Que mediante Solicitud N° 9610 Serie D, se impulsa la Contratación Directa por vía de excepción del profesional mencionado conforme


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnico
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén



presupuesto adjunto, fundamentado en la normativa precedentemente detallada, con la intervención de los Secretarios General, de Gobierno y Acción Social y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, adjuntando planilla SINCO de Control de Registros con el Preventivo N° 5367;

Que por Disposición N° 158/04 de la Subsecretaría de Hacienda, se autoriza y aprueba la Contratación Directa por la suma total de \$ 25.000.-, más un adicional de \$ 12.000.- en caso de obtener el rechazo de la pretensión, y se establece la forma de pago; obrando Orden de Compra N° 2334/04, Compra Directa N° 1301/04;

Que a fs. 104 se adjunta proyecto de Convenio de Honorarios;

Que en fecha 01 de noviembre de 2004 se firma el mismo, siendo remitidas las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos del dictado de la norma legal que lo apruebe, como asimismo, otorgar Poder Especial para Juicios a favor del Dr. Zentner, a los efectos de su intervención profesional en las demandas precitadas, conforme lo solicita el señor Subsecretario General, Legal y Técnico;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

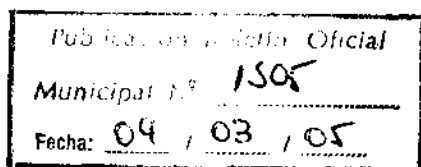
DECRETA:


Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Honorarios suscripto en fecha 01 de ----- noviembre de 2004, entre la Municipalidad de Neuquén y el Dr. Diego Hernán Zentner, cuya fotocopia forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) OTORGAR Poder Especial para Juicios a favor del Dr. DIEGO ----- HERNÁN ZENTNER, D.N.I. N° 16.823.632, para representar a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén en los autos caratulados "UNZAGA OSCAR ALFONSO Y OTRO C/MEDINA JOSÉ LUIS PAULINO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. N° 49.414/02, y "UNZAGA OSCAR ALFONSO Y OTRO C/MEDINA JOSÉ LUIS PAULINO Y OTROS S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS", Expte. N° 49.417/02, que tramitan en el Juzgado Nacional en lo Civil N° 24 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 3º) Por la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos, procédase a ----- realizar los trámites pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo precedente.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar al Dr. Hugo Hernán Zentner la suma que surge del Convenio de Honorarios aprobado por el Artículo 1º) del




Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnico
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

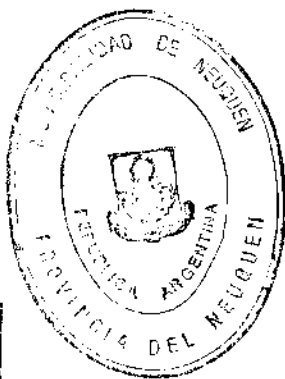
presente, en las condiciones dispuestas en el mismo, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2004.-

Artículo 5º) REMITIR un original del Convenio de Honorarios y fotocopia del ----- presente Decreto al Dr. Hugo Hernán Zentner.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-
ES COPIA



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-

Dra. GABRIELA M. J. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Subsecretaría General de Legal y Técnico
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Comunicación Oficial
Municipalidad N° 1505
Fecha: 04 / 03 / 05

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

CONVENIO DE HONORARIOS

En la ciudad de Neuquén, a los 01 días del mes de noviembre del año 2004, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. **HORACIO R. QUIROGA**, DNI N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia de Neuquén y la Sesión Especial N° 06 de fecha 10 de diciembre de 2003 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén; por el señor Secretario General, de Gobierno y Acción Social, Cr. **FERNANDO DANIEL GALLO**, D.N.I. N° 22.567.497, designado por Decreto N° 1508 del 10 de diciembre de 2003; y por el señor Secretario de Economía, Obras Publicas y Gestión Urbana, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, designado por Decreto N° 1509 del 10 de diciembre de 2003; en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y el Dr. **DIEGO HERNÁN ZENTNER**, D.N.I. N° 16.823.632, inscripto en la matrícula del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, al Tomo 32 Folio 650, con domicilio en Avda. Callao 449, Piso 8º, Of. "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien constituye domicilio legal en calle Irigoyen N° 86 de la ciudad de Neuquén, en lo sucesivo "EL PROFESIONAL", se celebra el presente Convenio de Honorarios que se sujetará a las siguientes Cláusulas y Condiciones:-----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" encomienda a "EL PROFESIONAL", y éste acepta, la representación judicial de sus intereses en todas las instancias y hasta su terminación en autos caratulados "UNZAGA OSCAR Y OTRO c/MEDINA JOSÉ LUIS Y OTROS s/Daños y Perjuicios", y "UNZAGA OSCAR Y OTRO c/MEDINA JOSÉ LUIS Y OTROS s/Beneficio de Litigar sin gastos", ambos en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 24, Secretaría Única con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los que "LA MUNICIPALIDAD" resulta codemandada.-----

SEGUNDA: Los honorarios de "EL PROFESIONAL", por la labor encomendada, se estipula en la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)**, pagaderos en tres (3) cuotas iguales de **PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 8.333,33)** cada una, con vencimiento la primera de ellas el día 02 de noviembre de 2004, la segunda el día 02 de mayo de 2005 y la última el día 02 de noviembre de 2005. Para el caso que prospere la excepción de incompetencia y el expediente siga su trámite en la ciudad de Neuquén, el honorario pactado se reducirá en un cincuenta por ciento (50%).-----

TERCERA: Para el caso de obtenerse -mediante la gestión de "EL PROFESIONAL"- el rechazo de la demanda respecto de "LA MUNICIPALIDAD", "EL PROFESIONAL" tendrá derecho a percibir de "LA MUNICIPALIDAD" la suma adicional de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)**, a ser abonada dentro de los diez (10) días de quedar firme la sentencia respectiva.-----

CUARTA: "EL PROFESIONAL" no tendrá derecho a percibir de "LA MUNICIPALIDAD" las sumas que eventualmente le fueran reguladas por su

Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO
Secretario de Economía, Obras
Públicas y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén

Cr. FERNANDO DANIEL GALLO
Secretario General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

HORACIO QUIROGA
Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén

DIEGO HERNAN ZENTNER
ABOGADO
C.P.A.C.F. Tº 32 Fº 650

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1305
Fecha: 04 / 03 / 05

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

actuación en sede judicial, a las que renuncia expresamente, ello, sin perjuicio del derecho que le asiste de perseguir su cobro frente a cualquiera otra de las partes que resultare condenada en costas.-----

QUINTA: Todos los gastos que demande la gestión encomendada estarán a cargo de "LA MUNICIPALIDAD", los que se harán efectivos a la presentación del respectivo comprobante.-----

SEXTA: La rescisión unilateral del presente por parte de "LA MUNICIPALIDAD" -salvo que mediare culpa de "EL PROFESIONAL"- no anulará el Convenio, en cuyo caso éste tendrá derecho a percibir solamente los honorarios pactados en el presente Convenio y al reembolso de los gastos anticipados por él, desistiendo en forma expresa de reclamar a "LA MUNICIPALIDAD" cualquier regulación judicial que pudiere corresponderle.-


SÉPTIMA: "EL PROFESIONAL" podrá rescindir el presente Convenio, pero ello importará su anulación automática, sin perjuicio de los honorarios que le correspondieren por la labor efectivamente cumplida, siempre de conformidad con lo pactado en este Convenio, y dejando a salvo a "LA MUNICIPALIDAD" de toda eventual regulación judicial que pudiera establecerse a favor de "EL PROFESIONAL".-----

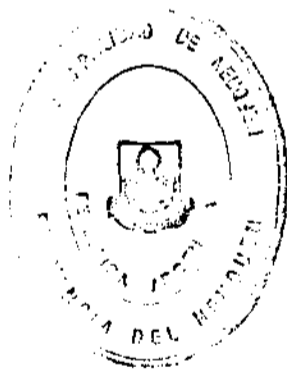
OCTAVA: En caso de falta de pago, "EL PROFESIONAL" podrá solicitar la homologación y/o ejecución del Convenio, previa intimación fehaciente.-----


NOVENA: Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios especiales en los consignados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se practiquen, y someten cualquier controversia derivada del presente a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----


En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut-supra mencionados (Expte. N° OE 11986-M-04).-----


///vt.-


Sr. FERNANDO FARIÑA GALLO
Secretario General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén




HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén


DIEGO HERNAN ZENTNER
ABOGADO
C.P.A.C.F. To 32 Fo 650


Lic. MARTÍN ACUÑA FARIZANO
Secretario de Economía, Obras
Públicas y Acción Urbana
Municipalidad de Neuquén

Publicación en el Boletín Oficial
Municipal N° 1505
Fecha: 04 / 03 / 05